

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 20 de agosto de 2020. Paso a Despacho de la señora Jueza, la presente demanda para corregir la falencia en el mandamiento de pago que advierte el acreedor hipotecario. Sírvasse proveer.

Clara Luz Arango Rosero
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, veinte (20) de julio de dos mil veinte (2020).

Evidenciando el anterior informe de secretaria y al tenor con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P,

RESUELVE:

Primero: Corriójase el auto Interlocutorio N^a 517 de fecha julio 3 de 2020 en su numeral 1 y en la parte correspondiente el que quedará de la siguiente manera:

“Librar mandamiento ejecutivo de pago en contra de ACOSTAIN FILIGRANA , para que dentro del término de cinco (5) días hábiles proceda a cancelar a favor de ALVARO HERNAN GOMEZ RODRIGUEZ, las siguientes sumas de dinero: (...)”

Segundo: Los demás incisos y numerales quedarán igual.-

Tercero: La decisión se notifica por Estados a la parte demandada iniciando el término reseñado en el numeral sexto del proveído corregido.

NOTIFÍQUESE

v

DEISSY DANEYI GUANCHAZA

Jueza

La decisión se notifica por Estados el 21 de agosto de 2020

Trámite 310
EJECUTIVO No. 2019-00269-00
DEMANDANTE. BRIGITTE NATALIA TASCON GUEVARA
DEMANDADO. ACOSTAIN FILIGRANA GARCIA

Firmado Por:

**DEISSY DANAYI GUANCHA AZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a15689fcf9e75bef76e7ab7152d0d72a9227b54271fa38808780338396c24c15

Documento generado en 20/08/2020 03:35:39 p.m.